



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 318 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUN 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 047-2016-GGR sobre solicitud de aprobación de bases;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.";

Que, mediante Carta N° 041-2016-GR PUNO/ORO/OASA-CS el Órgano Encargado de Contrataciones, solicita la aprobación de bases de Procedimientos de Selección; y

Estando a lo solicitado y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de los Procedimientos de Selección, que a continuación se detalla:

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2016-CS GR PUNO	TINA DE PRE PRENSADO, TINA QUESERA AUTOMÁTICA Y PRENSA NEUMÁTICA.	S/. 270,800.00
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2016-CS GR PUNO	SELECCIONADOR DE PECES, SELECCIONADOR DE TRUCHAS Y BOMBA PARA ALIMENTAR SELECCIONADOR DE PECES.	S/. 261,500.00
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2016-CS GR PUNO	COSECHADORA Y SEMBRADORA DE GRANOS.	S/. 145,700.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado al Comité de Selección conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

Pres

